ANEXO

EXPEDIENTE MP08/38 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO PEDRO PARDO SILVA DNI: 6.994.445

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Extremadura, 17

LOCALIDAD 10950. Brozas Cáceres

HECHOS: En una zona de unos dos mil metros cuadrados perteneciente a la vía pecuaria se encuentran pastando

siete animales equinos con maneas y cuerdas atadas que impide su desplazamiento.

<u>CALIFICACIÓN:</u> LEVE <u>ARTÍCULO:</u> 67 j)

SANCIÓN: Multa de 400 Euros

La indemnización que en su caso proceda en la cuantía que se determine en la fase de

prueba.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Nuria Correas Martín SECRETARIO: Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de

la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE MP08/42 <u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u> PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

<u>DENUNCIADO</u> MIGUEL ANGEL ARROYO CANO <u>DNI:</u> 53.268.126

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Meléndez Valdés, 27

 LOCALIDAD
 06001.Badajoz
 Badajoz

 HECHOS:
 Arrancar o talar 12 encinas sin autorización.

 CALIFICACIÓN:
 GRAVE
 ARTÍCULO:
 67 h)

SANCIÓN: Multa de 1200 Euros

La indemnización que en su caso proceda en la cuantía que se determine en la fase de

prueba.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

<u>INSTRUCTOR:</u> Nuria Correas Martín <u>SECRETARIO:</u> Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de

la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriale de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres

• • •

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de pérdida de subvención para el aprovechamiento de la energía solar. Expte.: ER-06-0245-T. (2009080749)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 de febrero de 2009. La Jefa de Servicio de Planificación, VICENTA GÓMEZ GARRIDO.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE PÉRDIDA DE DERECHO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR

Expediente: ER-06.245-T.

Beneficiario: Isabel M.ª Cid Cid.

Domicilio: C/ El Rodeo, 9-2.º B. Fregenal de la Sierra, 06340.

CIF/NIF: 80043845-G.

Por Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 8 de abril de 2008 se le concedió una subvención de 1.273,84 € para la ejecución de "instalación solar térmica en vivienda unifamiliar" y en la que se establece que el plazo de finalización de la ejecución y justificación de la misma, mediante la correspondiente solicitud de liquidación será hasta el 15 de mayo de 2008.

Con fecha 17 de junio de 2008, se le comunica desde la D.G. de Planificación Industrial y Energética, que el beneficiario no ha remitido la solicitud de liquidación de la subvención concedida, otorgándole un plazo nuevo de días hábiles para la remisión e indicándole que si así no lo hiciere, se procedería a la revocación de la subvención.

A fecha de hoy, el beneficiario no ha remitido la solicitud de liquidación para el proyecto subvencionado ni la justificación del mismo.

Considerando que el artículo 12.1 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar, establece que la ejecución de las instalaciones deberá ajustarse a las condiciones, prescripciones y plazo que se establezca en la resolución de las ayudas.

Considerando que en la resolución de concesión del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 8 de abril de 2008, se establecía que el incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la presente resolución, dará lugar a la perdida del derecho a la subvención por parte del beneficiario,

RESUELVO:

Declarar la perdida de la subvención concedida a Isabel M.ª Cid Cid, con NIF 80043845-G, que asciende a la cantidad de 1.273,84 €, por no remitir en el plazo indicado en la resolución de concesión, la solicitud de liquidación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2008. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.